

a instancias del Procurador don Antonio Aguirre Soubrier, en nombre y representación de «Undemur Sociedad de Garantía Recíproca», con código de identificación fiscal G-30048086, domiciliada en avenida del Río Segura, número 10, Murcia, contra «Fernando García Gabarrón, Sociedad Limitada», con código de identificación fiscal B-30157697, domiciliada en carretera de Calabardina, sin número, Águilas, en reclamación de la cantidad de 56.901.674 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que se indica al final del presente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la misma el día 8 de julio de 1998, a las diez cuarenta y cinco horas; para la segunda subasta, se señala el día 2 de septiembre de 1998, a las diez cuarenta y cinco horas; para la tercera subasta, se señala el día 30 de septiembre de 1998, a las diez cuarenta y cinco horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en plaza de Colón, sin número, de ésta, cuenta corriente número 3067, clave 18, el 20 por 100 de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el mismo.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la escritura, debiéndose hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de 63.000.000 de pesetas; para la segunda subasta, el 75 por 100 de la primera, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Sexta.—Sin perjuicio de que se notifiquen las fechas de las subastas en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella la demandada servirá, igualmente, para su notificación este edicto del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

Séptima.—Si alguna fecha de las subastas señaladas fuese fiesta, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Parcela de terreno seco procedente de la hacienda denominada La Cañada o Huerta del Moreno, sita en la Diputación del Campo, término de Águilas, en figura rectangular, que tiene de cabida 50 áreas 90 centiáreas, que linda: Norte, carretera de Cope a la Cuesta de Gos; sur y oeste, resto de la finca matriz de que se segregó de doña Emilia López López, y este, don Juan Pelegrín Pérez.

Dentro del perímetro de dicha finca, sita en la carretera de Cope a la Cuesta de Gos, de la villa de Águilas, de planta baja y alta, cubierta de placa ondulada de chapa galvanizada, practicable. Ocupa una superficie construida de 669 metros 37 decímetros cuadrados, distribuidos en duchas, aseos, almacenes, talleres y oficinas. Linda por todos sus vientos, con terrenos de la parcela sin edificar, teniendo su fachada orientada al norte.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Águilas, en el tomo 2.055, libro 362, folio 204, finca 37.035, inscripción sexta.

Valor, a efectos de subasta: 63.000.000 de pesetas.

Dado en Lorca (Murcia) a 15 de abril de 1998.—El Secretario, Alfonso Carlos Aliaga Casanova.—29.322.

LUCENA

Edicto

Doña Elena Sancho Mallorquín, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Lucena (Córdoba) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo signados con el número 368/1996, se siguen autos de procedimiento judicial sumario de ejecución hipotecaria, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja Rural de Córdoba, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito, representada por el Procurador de los Tribunales señor Ruiz de Castroviejo, frente a don Antonio Carreras Perales y herederos desc. de doña M. Carmen Corpas Cortés como deudor hipotecario, en los que con esta fecha se ha dictado providencia, por la que se acuerda sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles para cada una, la finca hipotecada objeto de ejecución que al final se describe, habiéndose señalado para los actos del remate el día 9 de julio de 1998, a las doce horas, en cuanto a la primera subasta. En caso de no existir postores, el día 9 de septiembre de 1998, a las doce horas, para la segunda. Y en caso de no existir tampoco postores en esta última, el día 8 de octubre de 1998, a las doce horas, para la tercera subasta. Todas se celebrarán en la Sala de Audiencias de los Juzgados de esta ciudad, Palacio de Justicia, sito en la calle San Pedro, número 38 y se registrarán por las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes a crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria).

Segunda.—Servirán de tipo para la primera subasta los respectivamente pactados para la finca en la escritura de constitución de hipoteca y que al final, junto a su correspondiente descripción, se indica; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, y la tercera, se celebrará sin sujeción a tipo. En ninguna de las dos primeras se admitirá postura que sea inferior a dichos respectivos tipos.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor demandante, todos los demás postores deberán consignar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 146600018036896, sucursal en Lucena del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo (de la finca por la que se vaya a participar en tal licitación), tanto en la primera como en la segunda subasta. En la tercera o ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. Sin tal requisito de previa consignación no serán admitidos.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.—Si por cualquier circunstancia imprevista se produjera la imposibilidad material de practicar los actos en los respectivos días señalados, éstos se llevarán a efecto en el siguiente día hábil y a la misma hora.

Séptima.—Para el caso de no poderse llevar a efecto, según la regla 7.ª «in fine» del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la notificación, con la antelación legal, al citado deudor de señalamiento de tales subastas, se hace extensivo el presente para que sirva de notificación en tiempo y forma al mismo.

Bien objeto de subasta

Urbana, casa situada en la calle Calvo Sotelo, número 47, de Lucena; con una superficie de 91,18 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena al tomo 967, libro 833, folio 82, finca número 5.674-N.

Valor tipo para la subasta: 6.838.500 pesetas.

Dado en Lucena a 30 de marzo de 1998.—La Juez, Elena Sancho Mallorquín.—29.093.

LUGO

Edicto

Don José Rafael Pedrosa López, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lugo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 84/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, contra don José Luis Pernas Barro y doña María Luisa Rega Rodríguez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de julio de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2.292, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 29 de septiembre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de octubre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora